



#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN CHIAPAS



PREDICTAMEN

RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO ELECTORAL 05, CON CABECERA EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

VISTO para resolver la solicitud promovida por el militante **Sebastián Collazo Díaz**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación federal por el distrito electoral **05**, con cabecera en **San Cristóbal de las Casas**, del Estado de Chiapas, conforme al procedimiento de **Convención de Delegadas y Delegados**, con ocasión del proceso electoral federal 2017-2018, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 08 de septiembre de 2017, el Instituto Nacional Electoral declaró formalmente el inicio del proceso electoral federal 2017-2018;
- II. El 20 de octubre de 2017, el Consejo Político Nacional definió, entre otros asuntos, los procedimientos electivos aplicables a los procesos internos de selección y postulación de las candidaturas a cargos federales de elección popular;
- III. El 21 de octubre de 2017, los Consejos Políticos de las treinta y dos entidades federativas aprobaron los procedimientos definidos por el Consejo Político Nacional;
- IV. El 13 de diciembre de 2017, el Consejo Político Nacional aprobó los distritos electorales federales uninominales en donde se aplicarán cada uno de los procedimientos previamente seleccionados;
- V. El 15 de diciembre de 2017, la Comisión Nacional de Procesos Internos emitió el acuerdo por medio del cual designó a las y los integrantes de sus órganos auxiliares en las entidades federativas, a efecto de colaborar en el



#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN CHIAPAS



cumplimiento de sus atribuciones frente a los procesos de selección y postulación de candidaturas a cargos de elección popular de nivel federal;

- VI. El 17 de enero de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos a diputados federales, conforme al procedimiento electivo de Convención de Delegadas y Delegados; y,
- VII. El 27 y 28 de enero de 2018, conforme a la Base Décima Primera de la convocatoria, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes.

Una vez precisado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con el acuerdo por medio del cual la Comisión Nacional de Procesos Internos designó a sus órganos auxiliares en las entidades federativas, así como las Bases Décima Primera y Décima Segunda de la convocatoria, este órgano auxiliar tiene la responsabilidad de recibir las solicitudes de prerregistro al proceso interno y emitir los predictámenes que correspondan conforme a derecho.

SEGUNDA. De conformidad con la Base Décima Primera de la convocatoria, el 28 de enero de 2018, a las **10:35** horas, el militante **Sebastián Collazo Díaz**, promovió su solicitud de prerregistro al proceso interno; para tal efecto, adjuntó las documentales exigidas por la Base Décima de la convocatoria:

- I. Original del acta de nacimiento con número de folio A070309274-A, de fecha 25 de enero de 2018, expedida por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal.
- II. Copia certificada de la credencial para votar por el C. Lic. Adán Ruiz Guillen, Notario Público número 109 del Estado de Chiapas, de fecha 25 de enero de 2018.
- III. Copia simple de la constancia de militancia, expedida por el C. Licenciado Héctor Aurelio Rovelo Báez, Secretario de Organización del Comité Directivo Estatal, de fecha 27 de enero de 2018.



#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
ÓRGANO AUXILIAR EN CHIAPAS



- IV. Original de la constancia de militancia, expedida por el C. Dr. Hector Robles Peiro, Secretario de afiliación y registro partidario del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 27 de enero de 2018.
- V. Copia simple de la credencial de dirigente de la Unidad Revolucionaria, expedida por los CC. Dr. Enrique Ochoa Reza y Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas, como Presidente y Secretaria General del C.E.N.;
- VI. Documento original donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de que:
- a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
 - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
 - d) Protesta cumplir el Código de Ética Partidaria;
 - e) No ha sido dirigente, candidata o candidato, ni militante destacado de partido o asociación política antagónicas al Partido, salvo que acredite que existe dictaminación y resolución definitiva de la Comisión de Ética Partidaria;
 - f) Cumple con todos los requisitos para ocupar el cargo de Diputado Federal;
 - g) No tiene conflicto de interés;
 - h) No ha sido sentenciado por delitos dolosos del orden común o federal, patrimonial o vinculado con cualquier ilícito que la ley considere delincuencia organizada;
 - i) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña; y,
 - j) Se compromete a solventar las multas, que en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
- VII. Documento original debidamente firmado, de la declaración que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 55 de la Constitución



#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN CHIAPAS



- Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- VIII. Documento original debidamente firmado de la Carta de aceptación de la candidatura;
 - IX. Copia simple de la Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, de estar al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, entendiéndose como tal que se encuentren cubiertas hasta el mes de diciembre de 2017;
 - X. La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de ética Partidaria;
 - XI. Formulario de la suscripción de formulario de aceptación de registro del precandidato;
 - XII. Tres fotografías tamaño pasaporte, a color y de frente.

TERCERA. Del análisis minucioso del expediente, este órgano auxiliar advirtió la falta de acreditación de los requisitos exigidos por la fracción VIII de la Base Décima de la convocatoria, consistente en la Constancia expedida por el titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional. Por lo anterior, el 28 de enero de 2018, a las 10:35 horas, se notificó el acuerdo de garantía de audiencia adoptado a favor del militante, por medio del cual se le concedió hasta las 12:00 horas del día 29 de enero de 2018, para subsanar las deficiencias presentadas en su solicitud de prerregistro.

CUARTA. Dentro del plazo concedido para el derecho de audiencia, el militante compareció ante este órgano auxiliar para hacer entrega de lo siguiente:

Constancia expedida por el titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTA. Al realizar un nuevo análisis del expediente, se concluye que se acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad dispuestos por los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los dispuestos por los Estatutos y la convocatoria, salvo los que por disposición del artículo 50 del



#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN CHIAPAS



Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas no se deben acreditar en esta etapa del proceso interno.

Por lo anterior, en ejercicio de sus facultades, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Chiapas, emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el prerregistro del militante **Sebastián Collazo Díaz**, al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación federal por el distrito electoral **05**, con cabecera en **San Cristóbal de las Casas**, del Estado de Chiapas, conforme al procedimiento electivo de Convención de Delegadas y Delegados.

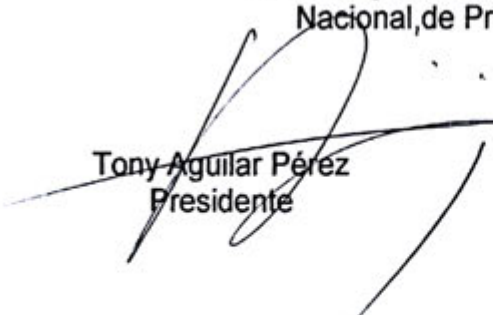
SEGUNDO. Infórmese de inmediato el contenido de este predictamen a la Comisión Nacional de Procesos Internos, a efecto de que esa instancia emita el predictamen definitivo que en derecho corresponda.

TERCERO. Notifíquese en los estrados de este órgano auxiliar y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en esta entidad federativa, www.prichiapas.org.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Chiapas, a los 29 días del mes de enero de 2018.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por el órgano auxiliar de la Comisión
Nacional de Procesos Internos


Tony Aguilar Pérez
Presidente


Claudia Iveth Gómez Moreno
Secretario



#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN CHIAPAS



Brenda Azucena Hernández Hernández
Vocal

Fanny Griselda Nájera Zepeda
Vocal

Henri Barbuena Vidal
Vocal

Catalina Graciela Tricea Bonilla
Vocal

Juan José Rueda Aguilar
Vocal

José Alfredo Corzo Jiménez
Vocal

Martina Iliana de Jesús Zebadúa López
Vocal